



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO**

1	JUSTIFICACION	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	<p>El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Flandes (Departamento de Tolima) – Secretaría de Educación, desarrollo económico y social - elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápite que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.</p> <p>Así las cosas, el Municipio de Flandes destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe.</p> <p>La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 consagra como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.</p> <p>La Ley 136 de 1994, determina que “corresponde al Municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley”, (subrayas fuera del texto).</p> <p>En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los Municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política.</p> <p>A partir de la reforma constitucional de 1991, el país viene adelantando un interesante proceso de descentralización política, administrativa y fiscal, del cual se desprende una creciente preocupación por los temas de la eficiencia y la equidad de la gestión pública, teniendo como instrumentos: La planeación; El control; El seguimiento y La evaluación.</p> <p>En efecto, la descentralización, ha producido impactos importantes a nivel Municipal, con la definición de mayores competencias y recursos, que</p>



		<p>exige de estas entidades una modernización institucional acorde con su compromiso más protagónico con el desarrollo de sus territorios.</p> <p>Dentro de ese proceso y con base en dichos preceptos Constitucionales, el Congreso de la República expidió la Ley 715 de 2001, en la cual definió de manera expresa las competencias a cargo de los Municipios, creando además el Sistema General de Participaciones como fuente de financiación para cumplir con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los deberes ciudadanos.</p> <p>A merced de los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo “2016 – 2019”, la Alcaldía de Flandes, plantea líneas de intervención transversales para la promoción y fortalecimiento del turismo, como sector promotor de las dinámicas económicas del municipio, permitiendo la integración de varios aspectos y potencialidades del territorio para la consecución efectiva de las metas y objetivos que se subsumen en el quehacer institucional de la administración municipal, haciendo uso del posicionamiento del municipio frente al país en la realización de actividades asociadas a la cultura y aprovechando la expansión infraestructural del sector hotelero, gastronómico, comercial y de entretenimiento, que se ha evidenciado en Flandes durante los últimos años.</p> <p>ahora bien, teniendo en cuenta los dos instrumentos, que hacen parte del sistema de las Naciones Unidas, y del sistema de la Organización de Estados Americanos, respectivamente, establecen que los Estados Partes, entre los que se encuentra Colombia, reconocen el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Participar en la vida cultural;b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; yc) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. <p>En otras palabras, dichos instrumentos internacionales agrupan en tres derechos, el derecho de la cultura:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Participación en la vida cultural. Podríamos decir desde la diversidad, dando a todas las comunidades y a todos los individuos, la posibilidad de expresarse y aportar en la construcción de una memoria colectiva, así como la de participar en la dimensión económica de la cultura, en cualquiera de los eslabones de la cadena productiva de sus bienes y servicios;ii. Acceso. Tiene que ver con la disponibilidad y facilidad que debe existir para que todos los miembros de la sociedad, desde la más temprana edad, puedan disfrutar de los bienes y servicios de la cultura y de la ciencia, sin distinción de su condición social o económica;iii. Protección de la propiedad intelectual. El derecho de autor no debe confundirse con el derecho a la información y al acceso a la producción cultural. Por el contrario, la protección legal del autor es un argumento de estímulo a la creación y a la producción intelectual y científica, sin la cual no es posible la existencia del arte o la ciencia. <p>Que la Constitución Política de Colombia consagró normas y principios que rigen el derecho fundamental para la promoción de la cultura, como uno de los fines y obligaciones del Estado colombiano, tal y como se encuentra enunciado en Artículos 61, 70 y 71 de la C.P.</p>
--	--	--



		<p>ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p> <p>ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.</p> <p>Así las cosas, el artículo 71 luego de declarar la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, establece que todos los planes de desarrollo deben incluir el fomento o estímulo a la ciencia y a la cultura, mientras que el artículo 70 establece la obligación del estado de promover el acceso a la cultura de todos, en igualdad de oportunidades.</p> <p>En consecuencia, el plan de desarrollo vigente busca garantizar la promoción efectiva de la cultura en el territorio, por medio de dinámicas integrales que permitan la consecución de múltiples metas por intermedio de un mismo ejercicio, es decir la promoción del desarrollo y el crecimiento económico en el municipio, empleando herramientas tales como el turismo cultural y las actividades asociadas a este tipo de situaciones y eventos.</p>
--	--	---

2		A IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
2.1	IDENTIFICACION DEL CONVENIO	Convenio de Asociación
2.2	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES CONEXAS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2020.



**2.3 CONDICIONES
TECNICAS
EXIGIDAS**

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales deben ser ejecutadas y coordinadas de acuerdo a lo requerido por el Municipio de Flandes a través del Supervisor del convenio:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	2 pasacalles (incluye diseño y elaboración), 3 pendones 3.000 programas de reinado impresos 4 x 4 tinta sobre corte 150 tamaño 28 x 21 plegado a tres cuerpos ,4.000 afiches de fiesta 4 x 0 tintas impresos sobre cote de 200 gms tamaño 35 x 50 refiledas a imagen, 700 tarjetas de invitación 4 x 0 sobre felt 300 gms tamaño 14 x 10,5 refiledas a imagen con sobre papel diamante, 3.00 manillas de control visual, registro y seguridad, marcadas a una tinta, 30 carpetas tamaño carta, 4 x 0 impresas sobre cote 300 gmas plastificada por una cara con bolsillo de pegue y grapadas al centro (toda necesidad, incluye diseño y elaboración)	Global
2	Difusión y promoción del evento por 1 medio de comunicación masivo, disponer de un medio masivo para la transmisión en directo del desarrollo del evento, acompañamiento de carro móvil (tractomula) con carroza, artistas, dj, sonido (sistema p.a, • 8 cajas de line array fane, • 4 bajos dobles fane, • 1 potencia 2450 qsc, • 1 potencia 6002 crown, • 1 potencia crets audio 5500 watts, • 1 procesador dbx, sistema de monitoreo, • 1 consola digital soundcraft 32 inputs, • 6 monitores yorkville 750 front, • 2 cabinas dobles, • 2 bajos byc, • 2 cabinas bt3, • 4 micrófonos sennheiser con su respectiva piaña, • 12 micrófonos sm 57, • 4 micrófonos sennheiser con sus respectivas piañas, planta eléctrica de 100 kva.	Global
3	Spots promocionales, cubrimiento periodístico, fotográfica, libretos y fichas periodísticas de las candidatas participantes al xxviii reinado del alto magdalena 2020 para los eventos, imposición de bandas, desfile en traje de baño y velada de elección y coronación.	1
4	Vestuario para la candidata local en los eventos del XXVIII reinado del alto magdalena 2020 (traje de baño de una pieza, traje de gala, traje típico baile), disposición de tres (3) trajes y uno (1) para su bailarín (pareja).	4
5	Hospedaje y alimentación en el hotel, para 30 personas (reinas y acompañantes), en acomodación doble durante 3 noches y 4 días, ingresando el viernes 20 de marzo y saliendo el lunes 23 de marzo de 2020, con (desayuno almuerzo y cena) para los días viernes, sábado y domingo y el lunes 23 de marzo 30 desayunos.	30
6	Hospedaje y alimentación en el hotel para 3 personas en acomodación doble (jurados) durante 3 noches 4 días ingresando el viernes 20 de marzo y saliendo el lunes 23 de marzo de 2020 con (desayuno almuerzo y cena) para los días viernes, sábado y domingo y el lunes 23 de marzo 3 desayunos.	3
7	Refrigerios (200 por día) compuestos de bebida helada, fritura, fruta, en su respectivo contenedor con servilleta para el personal de logística y organización en el montaje y operatividad de los siguientes eventos: recibimiento, imposición de bandas, paseo náutico, entrega de llaves,	200



		desfile en traje de baño, desfile de carrozas, noche de folclor, cabalgata, conciertos tarima principal durante los días viernes 20, sábado 21, domingo 22 y lunes 23 de marzo de 2020.	
	8	Desayuno (100) almuerzo (100) y cena (100), (plato fuerte compuesto de proteína, carbohidratos, guarnición, ensalada y bebida helada en contenedor, cubiertos y servilletas) puestos en el lugar de los eventos, para personal logístico, de apoyo y montaje de recibimiento, imposición de bandas, paseo náutico, entrega de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, noche de folclor, cabalgata, conciertos tarima principal durante los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	1000
	9	Hidratación candidatas, invitados especiales, gabinete municipal, jurados y medios de comunicación en presentación botella de agua 400 ml para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entregas de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, cabalgata, velada de elección y coronación reinado del alto magdalena, los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	360 botellas de agua
	10	Hidratación personal de apoyo, fuerza pública y organización reinado del alto magdalena 2020, paca de agua en bolsa por 30 unidades con nevera para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entregas de llaves, recorrido saludo a Flandes, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, cabalgata, velada de elección y coronación, tarima principal noches de conciertos los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	1000 pacas de agua
	11	Servicios de un estilista para maquillaje y peinado de las candidatas del XXVIII Reinado del Alto Magdalena, en el municipio de Flandes, incluidos materiales de trabajo tales como: cepillos, secador, plancha para pelo, rulos, pinzas, extenciones, laca y silicona, cauchos, labial, sombras de colores para ojos, delineador, base para piel, corrector, rubor, brillo para labios, pulidor de cejas - diferentes eventos de la programación del reinado del alto magdalena 2020.	1
	12	Pares de zapatos en plataforma de yute para ser usados por las candidatas durante la programación del reinado del 20 al 23 de marzo de 2020.	15
	13	Vestidos de baño de dos piezas con salida de baño para el evento desfile en traje de baño sábado 21 de marzo de 2020.	15
	14	Elaboración de 15 bandas distintivas para las candidatas participantes, elaboradas en tafetán de color blanco, bordada con el escudo del municipio de Flandes en la parte superior, en números romanos la versión XXVIII y el nombre Reinado del Alto Magdalena 2020 - 2021 bordadas en hilo de color rojo satinado, el nombre del municipio participante bordado en color verde pino (letra tipo arial), en la parte inferior la bandera Flandes, el símbolo y slogan de la administración municipal 2020 - 2023 "Flandes avanzara" para ser impuestas a las candidatas participantes en el reinado del alto magdalena 2020.	15
	15	Elaboración de tres (3) banda para la reina, virreina y princesa, del alto magdalena, en tafetan de color blanco,	3



		bordada con el escudo del municipio de Flandes en la parte superior, en números romanos la versión XXVIII y el nombre de reina del alto magdalena 2020 – 2021 bordadas en hilo de color rojo satinado, texto de la banda “reina del alto magdalena 2020”, bordada en hilos de color rojo satinado, con millaré de lentejuelas color verde en el borde derecho e izquierdo rebordeados millaré dorado de menor grosor en ambos bordes, rematada en flecos elaborados en canutillos de color blanco y verde simulando la bandera de Flandes para ser impuesta en el evento de velada de elección y coronación reinado del alto magdalena 2020 del domingo 22 de marzo de 2020.	
	16	Elaboración y entrega de una (1) corona para la reina del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 20 cm de alta para ser impuesta a la reina del alto magdalena, en el evento velada de elección y coronación reinado del alto magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1
	17	Elaboración y entrega de una (1) corona para la virreina del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 16 cm de alta para ser impuesta a la virreina del alto magdalena, en el evento velada de elección y coronación Reinado del Alto Magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1
	18	Elaboración y entrega de una (1) corona para la primera princesa del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 12 cm de alta para ser impuesta a la primera princesa del Alto Magdalena, en el evento velada de elección y coronación Reinado del Alto magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1
	19	Elaboración y entrega de 15 llaves troqueladas de la ciudad con el logotipo en el mago del escudo del municipio de Flandes, en la llave el puente férreo en estuche de lujo y placa con nombre del señor alcalde y versión XXVIII del Reinado del Alto Magdalena 2020, para ser entregadas el día viernes 20 de marzo de 2020, en el evento de entrega de llaves de la ciudad.	15
	20	Coreógrafo para preparación de las candidatas al reinado del alto magdalena 2020, coreografía openinig y velada de elección y coronación - 3 clases de 1 hora diaria, del viernes 20 al domingo 22 de marzo de 2020.	1
	21	Suministro de implementos para la presentación de las comparsas (trajes de baile, elementos típicos y demás accesorios requeridos para las compasas acompañantes), en el desfile de carrozas el sábado 21 de marzo de 2020.	Requeridos
	22	Presentador y/o moderador local hombre o mujer para los eventos de entrega de llaves e imposición de bandas y rueda de prensa viernes 20 de marzo de 2020, desfile traje de baño sábado 21 de marzo de 2020, velada de elección y coronación del Reinado del Alto Magdalena.	1
	23	Silletería (1000 sillas sin brazo) por tres días	1000
	24	(15) forros para sillas con fajón para los eventos a celebrarse del 20 de marzo al 23 de marzo de 2020, dentro de las ferias y fiestas y el XXVIII Reinado del Alto Magdalena.	15
	25	Alquiler de 2 mesones para área de protocolo, camerinos y área de prensa para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entrega de llaves, desfile en traje de baño, velada de elección y coronación del XXVIII	2



		Reinado del Alto Magdalena 2020	
	26	Manteles con tapas y faldones para los eventos (2), a utilizar en rueda de prensa, imposición de bandas, entrega de llaves, desfile en traje de baño, velada de elección y coronación del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020	2
	27	Baños portátiles, transporte y personal de montaje, aseo diario y desmontaje por tres días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020.	6
	28	Kit aseo (escoba, traperero, balde, desinfectante, ambientador, recogedor, 200 bolsas para la basura).	1
	29	Personal logístico capacitado / seguridad 20 personas por 3 días con coordinador capacitado y comunicado con el personal de producción.	20
	30	Suministro de arreglos florales para los eventos, 2 arreglos para tarimas, 2 arreglos de mesa tipo cascada (entrega de llaves, rueda de prensa), 2 arreglos centro de mesa tipo imperial (mesa de jurados, premiación), 3 arreglos florales para reina, virreina y princesa (coronación) para los días 20 al 23 de marzo de 2020.	9
	31	Presentación de 5 artistas musicales del municipio en la Noche de talento flamenco - reconocimiento a artistas del municipio viernes 20 de marzo de 2020.	5
	32	Presentación de artistas locales eventos "entrega de llaves, desfile en traje de baño, cabalgata, velada de elección y coronación" del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020.	3
	33	Presentación de 5 agrupaciones y artistas de talla regional, nacional e internacional en las fiestas y ferias del municipio de Flandes durante los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020, en la tarima principal.	5
	34	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 Tarima 12 x 9 metros con pasarela en T. ▪ Techo profesional 12 x 9 metros. ▪ Sistema de sonido rcf hdl 20 consolas midas m 32. ▪ Luces, 16 cabezas 7r, 8 pares loh, 24 pares rgbw 18 wats, 8 cabezas led 108,4 cabezas wash 101.1, seguidor beam 3000, 2 cegadores de 8 bo, billos. ▪ 1 PAntalla 4 x 2 pitch 3.9, dos (2) lagrimas de 1*2 mtr, dos (2) pantallas laterales 3*2. ▪ Planta electrica 100 va, el día sábado ña tarmima será de 12 x 9 mts). ▪ Rider artistas, ▪ back line (7), refuerzo de iluminación, sobre tarima, efectos, baterías AA, plantas electricas (2). ▪ 2 sonidos básicos para recibimiento de candidatas y paseo náutico, ▪ Sonido para recorrido saludo a Flandes (1 sonido movil, camioneta, DJ), ▪ Sonido para entrega de llaves (somido, luces y pasarela), ▪ Sonido desfile traje de baño (1 sonido, pasarela), ▪ Sonido desfile de carrozas (1 camión o cama baja, 1 sonido grande incluida planta electrica, Dj, 1 carro balla), ▪ Sonido cabalgata (2 camión o cama baja, 2 sonidos grandes incluida planta eléctrica, Djs, 1 carro balla), ▪ Sonido coronación (montaje unidad deportiva, sonido, luces, venturi, volcanes electricos, pasarela de tarima, circuito cerrado, pantalla, Camerinos para artistas por 2 días, dotados para su uso, Perifoneo para la promoción del evento por 10 días. 	1
	35	Agrupación musical fiestera género "banda papayera", para acompañamiento musical durante tres (3) horas, en los siguientes eventos: recibimiento de las candidatas, imposición de bandas, paseo náutico, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, los días viernes 20, sábado 21	1



		y domingo 22 de marzo de 2020 en el Reinado del Alto Magdalena.	
36		Agrupación musical fiesterera género "banda papayera oficial" que interprete el sanjuanero tolimense <i>el contrabandista</i> , de 8 a 10 integrantes, por 4 horas, en la velada de elección y coronación el domingo 22 de marzo de 2020 en el Reinado del Alto Magdalena.	1
37		Transporte fluvial (canoas) certificado por autoridad competente para el evento paseo náutico en el Reinado del Alto Magdalena el viernes 20 de 2020	6
38		Alquiler de carrozas decoradas para el Reinado del Alto Magdalena 2020, con tractor y planchón, cada carroza llevara de 3 a 4 figuras en varilla e icopor, con cuerpo de colores brillantes con mucha fantasía, llevara plástico, flores en varilla e icopor y mucha creatividad (incluido el conductor y el combustible).	8
39		Servicio de 2 veterinarios para realizar seguimiento y atención de los animales que participen en la cabalgata y alimentación de caballos.	2
40		Melaza 2 bolsas que se suministraran a los caballos que participan en la cabalgata el domingo 22 de marzo de 2020.	2
41		Realizar embarcadero para caballos	1
42		Camisetas en algodón de color para organizadores y grupo de logística del reinado del alto magdalena 2020.	30
43		Jurados calificadores al XXVIII Reinado del Alto Magdalena de 2020.	3
44		Transporte, para candidatas y jurado.	1



<p>OBLIGACIONES DEL COOPERANTE</p> <p>2.4</p>	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el cooperante deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo del evento.2. Entregar los elementos descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones óptimas y de calidad.3. Coordinar y articular la organización logística de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía.4. Entregar los materiales solicitados con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo a lo establecido por el Municipio de FLANDES5. Garantizar que el sitio establecido para el desarrollo del evento esté logísticamente listo, con la totalidad de requerimientos realizados por la Alcaldía Municipal de FLANDES6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas, hora y fecha establecida.7. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida.8. Asumir los costos de transporte, almacenaje y mano de obra derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.9. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectuó EL MUNICIPIO a través del supervisor designado.10. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato11. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.13. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.17. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Flandes, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.18. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad y cumplir con las actividades establecidas previas al evento y durante su ejecución, en forma puntual en cuanto a la organización y desarrollo del evento.19. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.20. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.21. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del
--	---



	<p>contrato, para la realización del respectivo pago.</p> <p>24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.</p> <p>25. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.</p> <p>26. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.</p>
--	---

3.		FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
3.1	FUNDAMENTOS JURIDICOS	<p>Constitución Política de Colombia.</p> <p>El artículo 52 : [...] “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.</p> <p>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>LEY 489 DE 1998:</p> <p>Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>Decreto Nacional 092 DE 2017</p> <p>Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.</p> <p>La administración adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del Decreto 92 de 2017 que dispone: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una</p>



		<p>Entidad sin ánimo de lucro..." Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley.</p> <p>489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto." Y a su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 define los convenios que como el presente se celebran así: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que el decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 3. "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal." Decreto 111 de 1996 "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados."</p>
--	--	--

4		OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS
		<p>Buen manejo de recursos</p> <p>Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento</p>



4.1	OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS	<p>o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p>Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.</p>
-----	--	--

5		IDONEIDAD DE LA ENTIDAD
5.1	REQUISITOS	<p>OBJETO SOCIAL</p> <p>El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a actividades deportivas.</p> <p>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.</p> <p>La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad, Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y/o 2019, clasificados, y dictaminados, acompañados de los documentos del contador, el revisor fiscal y/o contador independiente (cédula, tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta)</p> <p>En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.</p>
5.2	REQUISITOS TECNICOS	<p>EXPERIENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o contratos junto con su acta de liquidación, de la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la realización de festividades, los cuales sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, los mismos deben estar terminados y liquidados dentro de los últimos dos (2) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>PERSONAL MINIMO</p> <p>UN (01) ESTILISTA MAQUILLAJE Y PEINADO</p> <p>Experiencia: Deberá presentar como mínimo UNA (01) certificación y/o</p>



		<p>contrato que lo acrediten como estilista en dos (2) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado Departamental.</p> <p>UN (01) PRESENTADOR LOCAL</p> <p>Estudios: Técnico, tecnólogo y/o profesional en comunicación, locución y/o producción de radio y televisión o estudios relacionados</p> <p>Experiencia general: cinco (5) años, que serán contados desde la obtención del respectivo título.</p> <p>Experiencia específica: Deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos que lo acrediten como presentador en dos (2) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado nacional.</p> <p>UN (1) LIBRETISTA</p> <p>Estudios: Técnico, tecnólogo y/o profesional en el área de la comunicación social, periodismo o afines.</p> <p>Experiencia general: En proyección, redacción y corrección gramatical de fichas periodísticas y elaboración de libretos para los eventos</p> <p>Experiencia específica: Deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos que lo acrediten como libretista en dos (2) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado nacional.</p> <p>UN (1) FOLCLOROLOGO</p> <p>Estudios: Acreditar formación en áreas de la artística, Licenciaturas y pedagogía, con especializaciones en área de Folclor.</p> <p>Experiencia: Deberá presentar (03) certificación y/o contrato que lo acredite como jurados en Cinco (5) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado nacional.</p> <p>La idoneidad del personal se deberá acreditar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de bachiller o profesional según corresponda a lo requerido para cada perfil. - Tarjeta o Matricula profesional (si aplica). - Cedula de ciudadanía. - Antecedentes profesionales (si aplica), fiscales, disciplinarios y judiciales. - Soportes de experiencia requerida. <p>NOTA 2: La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con cartas suscritas por cada uno del personal exigido, con tiempo de disponibilidad.</p>
--	--	--

6		PRESUPUESTO OFICIAL
6.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>El MUNICIPIO DE FLANDES cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$399.776.000) M/CTE.</p> <p>La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2020000235 del 26 de Febrero de 2020.</p>



		<p>Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el Cooperante para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</p>
6.2	FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Flandes pagará al cooperante el valor del convenio en pagos parciales, una vez ejecutado <i>cada evento</i> y recibido a satisfacción previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.2. Informe expedido por el Supervisor3. Informe de actividades ejecutadas.4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del convenio expedido por la oficina de contratación del municipio de Flandes6. Presentación de la copia del acta de inicio del convenio debidamente firmada por las partes (cooperante y supervisor).7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.8. Fotocopia legible del convenio, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. <p>Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Flandes, con la suscripción del convenio, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.</p> <p>El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150.</p> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del presente convenio corren por cuenta del COOPERANTE, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p>

6.3 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONVENIO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad estatal es la de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES CONEXAS A**



REALIZARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2020.

ECONÓMICO

El sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto interno nacional.

¹Según reveló recientemente el **DANE**, el sector de servicios continuó desacelerándose hacia expansiones moderadas de 2,3% real anual durante el primer semestre de 2017, cifra inferior al 3,2% registrado un año atrás. Aun así, logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió 1,2% en el mismo período. Ello respondió a desaceleraciones en todos los subsectores que componen el sector de servicios: i) la intermediación financiera-servicios empresariales moderó su crecimiento hacia valores de 4,1% anual en el primer semestre de 2017 (vs. 4,8% un año atrás); ii) los servicios sociales se desaceleraron hacia 2,9% (vs. 3,5%); iii) el suministro de electricidad, gas y agua creció a ritmos de 0,3% en 2017 (vs. 1,1%); y iv) el comercio-turismo registró expansiones de 0,2% (vs. 2,4%), al igual que el transporte-telecomunicaciones (0,2% vs. 0,6%).

Este comportamiento va en línea con los resultados de la más reciente Muestra Trimestral de Servicios (MTS). Recordemos que dicha MTS permite hacerle seguimiento al desempeño de los ingresos y el empleo generados por las actividades de servicios diferentes a la intermediación financiera y aquellas a cargo del Gobierno (ver Comentario Económico del Día 25 de julio de 2016).

La MTS mostró una desaceleración en los ingresos totales del sector hacia valores de 4,3% anual en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 5,7% en 2016), ver gráfico adjunto. Por su parte, el personal ocupado se contrajo -0,2% en el mismo período (vs. +1,6% en 2016). Esta disminución de la demanda laboral va en línea con el aumento de 0,1pp en la tasa de desempleo hacia 9% promedio en el segundo trimestre de 2017.

En materia de ingresos, la desaceleración se explica principalmente por el desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación de 21% de los ingresos del sector), expandiéndose 3,1% en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 4% en 2016); y de la salud privada, registrando variaciones de 6,3% en 2017 (vs. 11,5% en 2016), con una participación de 20%. En el primer caso, la desaceleración en los ingresos se dio por cuenta de un crecimiento inferior en el rubro de informática (4,7% vs. 10,5%) y en el de actividades administrativas (8% vs. 16,2%). En cuanto a la salud privada, la dinámica responde, en parte, al regular desempeño del consumo de los hogares (1,5% en el segundo trimestre de 2017 vs. 2,1% en 2016), pues en épocas difíciles los hogares tienden a reducir el gasto en servicios como la medicina prepagada o planes complementarios (el gasto en estos rubros creció 5,6% en 2017-II vs. 11,7% de un año atrás).

Así mismo, la educación superior privada (expandiéndose 8% año corrido a junio de 2017 vs. 10,1% en 2016) y el entretenimiento (1,3% vs. 3,4%), mostraron dinámicas de desaceleración. En este último caso, la reducción también habría obedecido a la pobre dinámica del consumo de los hogares en lo corrido de 2017.

En contraste, los servicios de expendio de alimentos (creciendo 10,7% vs. 6,4% en 2016), suministro de personal (4% vs. 3,5%) y telecomunicaciones (2,7% vs. 0,2%) mostraron una tendencia ascendente en sus ingresos, lo cual impidió una mayor desaceleración en los ingresos del sector servicios como un todo. El rubro de servicios de expendio de alimentos pudo verse favorecido por el buen desempeño empresarial de inicios de 2017 (donde las utilidades de las empresas listadas en el Colcap crecían a 41% al corte del primer trimestre de 2017) y esto habría elevado la oferta por servicios de catering. Por su parte, el incremento de las conexiones a internet banda ancha en el país (28% en 2017 vs. 26% en 2016) y el mayor índice de penetración (58% vs. 52%) se reflejó en el repunte en los ingresos de las telecomunicaciones.

Finalmente, los servicios relacionados con el sector turismo registraron contracciones en sus ingresos reales. Por un lado, los del sector hotelero mostraron una contracción del -1,3% en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 9% en 2016), según las muestras de Hoteles y Agencias de Viaje del DANE.

¹<https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/sector-servicios-desempeno-reciente-y-perspectivas-2017-2544638>

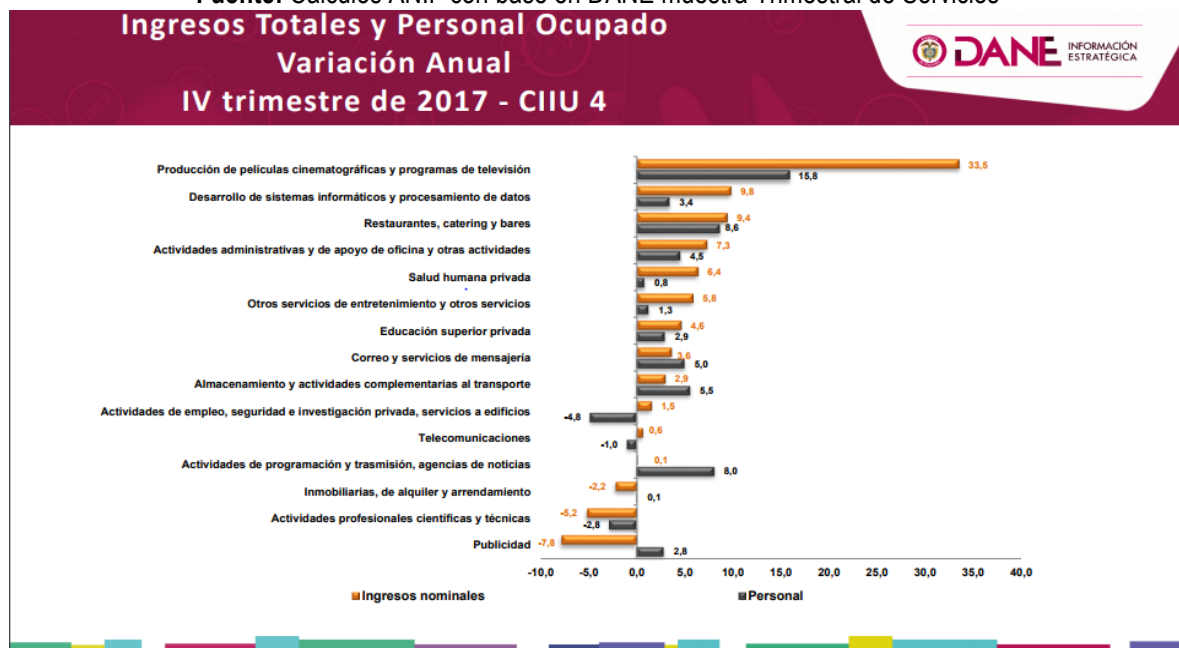


Ello pudo haber obedecido a la marcada desaceleración que han registrado las tarifas de las habitaciones de hotel (por ejemplo, las de las habitaciones dobles pasaron de crecer 3,5% anual en 2015 a tan solo 1,1% en 2017), pese a que la ocupación se ha mantenido en niveles récord de 56%. Por otro lado, las agencias de viajes exhibieron contracciones de -2,1% anual en sus ingresos frente a expansiones de 8% un año atrás. Estas actividades se han visto estructuralmente afectadas por la competencia proveniente de internet, donde se pueden adquirir todo tipo de paquetes turísticos.

Para 2017 (como un todo), ANIF proyecta que la dinámica del sector servicios continúe exhibiendo una tendencia decreciente como la observada en el segundo trimestre del año. Allí estarán jugando en contra factores como: i) el menor consumo de los hogares, donde ANIF está proyectando una desaceleración hacia 2% en 2017 (vs. 2,1% en 2016), afectando el desempeño de actividades como entretenimiento y salud privada; y ii) la desaceleración de toda la economía, derivando en menores ingresos para las actividades empresariales que resultan ser procíclicas, como los de servicios de consultoría-asesoría y publicidad.



Fuente: Cálculos ANIF con base en DANE muestra Trimestral de Servicios



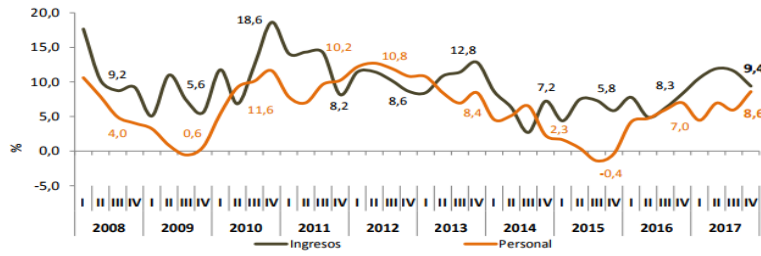
Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017



I2 - Restaurantes, catering y bares



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



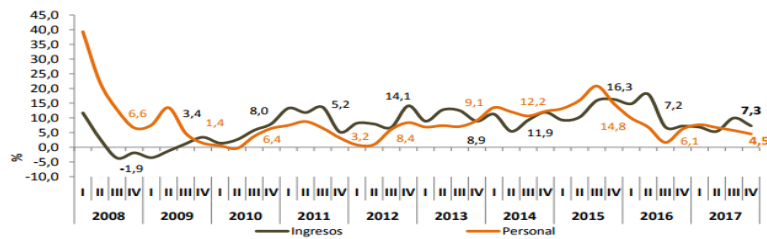
FUENTE: DANE - MTS

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

N4 - Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



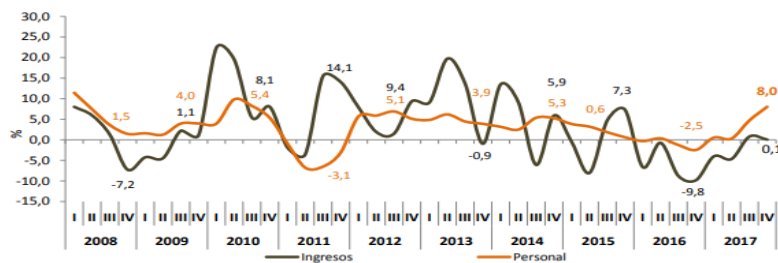
FUENTE: DANE - MTS

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

J2 - Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



FUENTE: DANE - MTS

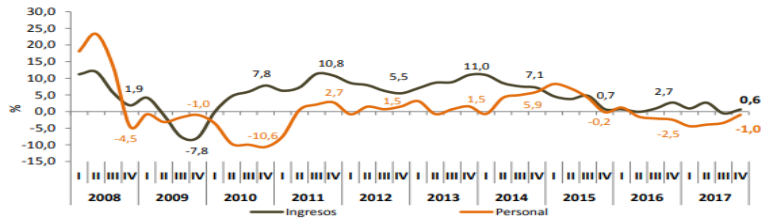
Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017



J3 - Telecomunicaciones



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



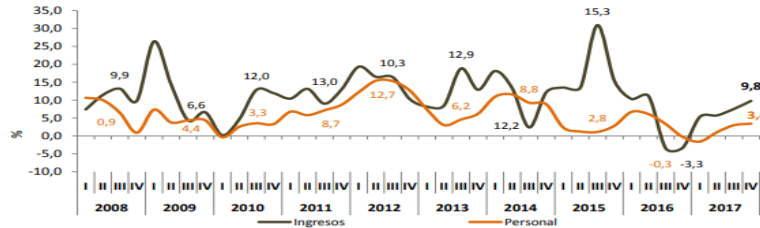
FUENTE: DANE - MTS

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

J4 - Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



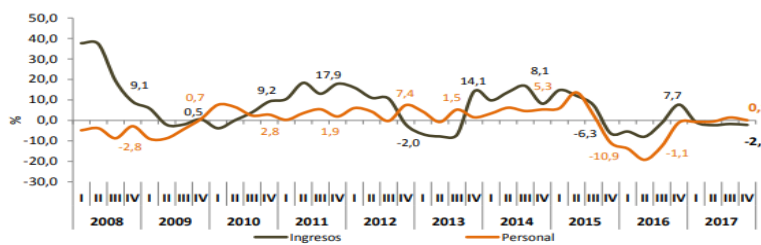
FUENTE: DANE - MTS

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

LN1 - Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



FUENTE: DANE - MTS

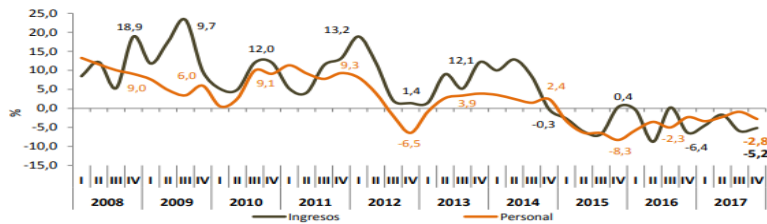
Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017



M1 – Actividades profesionales científicas y técnicas



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



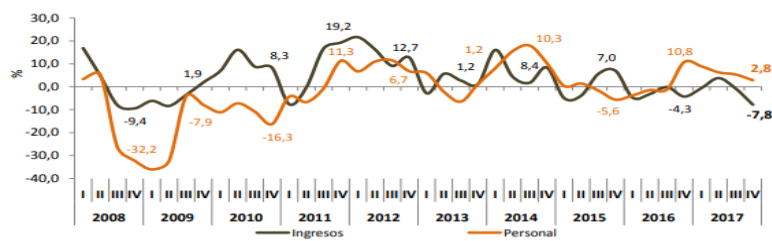
FUENTE: DANE - MTS

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

M2 - Publicidad



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017



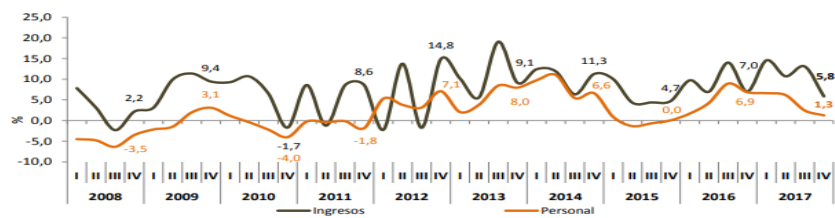
FUENTE: DANE - MTS

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

S - Otros servicios de entretenimiento y otros servicios



Variación Anual I trimestre 2008 – IV trimestre 2017

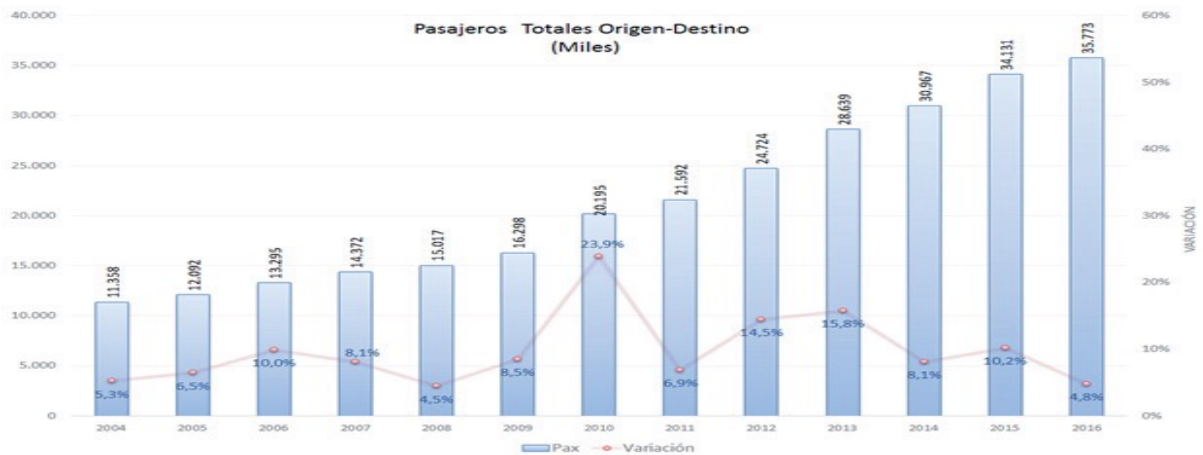


FUENTE: DANE - MTS

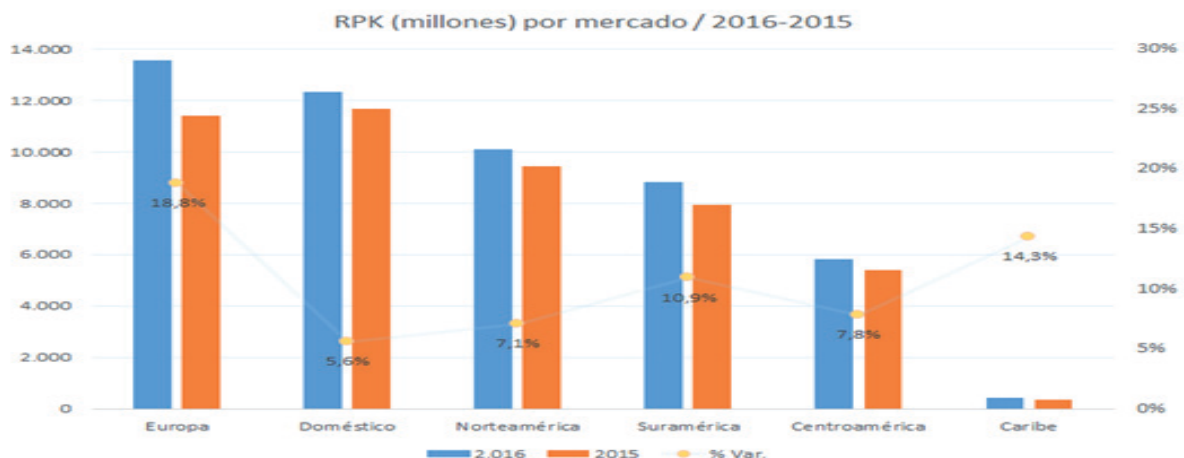
Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios (MTS). – Diciembre 2017

Sector Transporte de Pasajeros

En el 2016 se moviliaron un total de 35,77 millones de pasajeros origen-destino, lo que representa un crecimiento del 4,81% con relación al año 2015, equivalente a 1,64 millones de personas. Esta es la segunda tasa de crecimiento más baja desde el año 2008, periodo en el cual el transporte de pasajeros se incrementó en 4,49%. En 2016 el tráfico doméstico se presentó el 67% del tráfico total, disminuyendo la participación que tuvo en el año 2015, en el cual los pasajeros domésticos concentraron el 67,73% de los pasajeros origen-destino. En 2016 se triplica el número de pasajeros de transporte aéreo del año 2004; además excede el doble de los pasajeros moviliarados en 2009. En los últimos diez años la tasa promedio de crecimiento anual de los pasajeros origen-destino fue de 10,4%.



Cuando se considera la distancia de los trayectos y se calcula el indicador Pasajeros-Kilómetros (RPK), el cual es equivalente a la distancia recorrida por de todos los pasajeros a bordo de las aeronaves en vuelos comerciales, se observa que en el 2016 se efectuaron 51.070 millones de pasajeros-kilómetros con un incremento de 10,39% con relación al año 2015. Al considerar el tipo de tráfico, en 2016 los RPK correspondientes al tráfico internacional representaron el 76% del total de pasajeros-kilómetros efectuados, mientras que el 24% (12.333 millones) correspondió al tráfico doméstico. Al considerar los diferentes mercados del total de RPK efectuados en 2016, se observa que en 2016 la mayoría correspondiente al 26,55% fueron efectuados en viajes directos hacia y desde Europa, el cual presentó un incremento de 18,8% con relación al año 2015 y mercado para el cual la distancia promedio por vuelo fue de 8.460 kilómetros. De otro lado, en las rutas domésticas se efectuaron el 24% de los RPK y las rutas hacia y desde Norteamérica concentraron el 19,7%4 con una variación de 7,1% con respecto a 2015.



Al considerar los RPK efectuados por rutas, con respecto a aquellas con mayor tráfico en 2016, la ruta Bogotá-Madrid fue aquella que tuvo el mayor número de Pasajeros-Kilómetros (5.170 millones), con un crecimiento de 21,36% con relación a 2015, mientras que en segundo lugar se ubica la ruta Bogotá-Santiago de Chile, la cual experimentó una variación positiva de 17,32%. Dentro de las 10 principales rutas, solamente Bogotá-Miami y Bogotá-Frankfurt presentaron caídas con respecto a 2015. Así mismo, dentro de este grupo solamente aparece una ruta doméstica, Bogotá-Cartagena, la cual ocupó el sexto lugar con 1.684 millones de Pasajeros-Kilómetros en 2016 y un crecimiento de 7,9% con relación al año 2015.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El municipio de Flandes requiere contar con la participación de oferentes que en su objeto logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales.

Así mismo, deberán realizar de manera correcta el cálculo de sus costos, de su recurso humano, y de todo aquello que sea necesario para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, esto en aras de



evitar un posible incumplimiento y/o desequilibrio económico que afecte directamente el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior se hace necesario analizar las variables que determinan el presupuesto que el municipio de Flandes deberá utilizar con el objetivo de llevar a cabo **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES CONEXAS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2020**, debido a la experiencia de este evento en años anteriores se hace evidente que la mejor manera de llevar a cabo este evento de una manera organizada y transparente es a través de la contratación de una entidad sin animo lucro, que responda por todas y cada una de las exigencias del evento desde su promoción, convocatoria, ejecución y premiación.

Análisis de precios promedios que ofrece el mercado del municipio de Flandes:

ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad tendrá en cuenta, las cotizaciones que presenten en el menor precio, razón por la cual se realizó el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	2 pasacalles (incluye diseño y elaboración) 3 pendones de 1,20x 0,90. 3.000 programas de reinado impresos 4 x 4 tinta sobre corte 150 tamaño 28 x 21 plegado a tres cuerpos ,4.000 afiches de fiesta 4 x 0 tintas impresos sobre cote de 200 gms tamaño 35 x 50 refiladas a imagen, 700 tarjetas de invitación 4 x 0 sobre felt 300 gms tamaño 14 x 10,5 refiladas a imagen con sobre papel diamante, 3.000 manillas de control visual, registro y seguridad, marcadas a una tinta, 30 carpetas tamaño carta, 4 x 0 impresas sobre cote 300 gmas plastificada por una cara con bolsillo de pegue y grapadas al centro (toda necesidad, incluye diseño y elaboración)	Global	\$10.000.000
2	Difusión y promoción del evento por 1 medio de comunicación masivo. Disponer de un medio masivo para la transmisión en directo del desarrollo del evento. Acompañamiento de carro móvil (tractomula) con carroza, artistas, dj, sonido (sistema p.a, • 8 cajas de line array fane, • 4 bajos dobles fane, • 1 potencia 2450 qsc, • 1 potencia 6002 crown, • 1 potencia crets audio 5500 watts, • 1 procesador dbx, sistema de monitoreo, • 1 consola digital soundcraft 32 inputs, • 6 monitores yorkville 750 front, • 2 cabinas dobles, • 2 bajos byc, • 2 cabinas bt3, • 4 micrófonos sennheiser con su respectiva piaña, • 12 micrófonos sm 57, • 4 micrófonos sennheiser con sus respectivas piañas, planta eléctrica de 100 kva.	Global	\$25.000.000
3	Spots promocionales, cubrimiento periodístico, fotográfica, libretos y fichas periodísticas de las candidatas participantes al XXVIII reinado del alto magdalena 2020 para los eventos, imposición de bandas, desfile en traje de baño y velada de elección y coronación.	1	\$2.000.000
4	Suministro de vestuario para la candidata local en los eventos del XXVIII reinado del alto magdalena 2020 (traje de baño de una pieza, traje de gala, traje típico baile), disposición de tres (3) trajes y uno (1) para su bailarín (pareja).	4	\$2.000.000



5	Hospedaje y alimentación en el hotel, para 30 personas (reinas y acompañantes), en acomodación doble durante 3 noches y 4 días, ingresando el viernes 20 de marzo y saliendo el lunes 23 de marzo de 2020, con (desayuno almuerzo y cena) para los días viernes, sábado y domingo y el lunes 23 de marzo 30 desayunos.	30	\$11.370.000
6	Hospedaje y alimentación en el hotel para 3 personas en acomodación doble (jurados) durante 3 noches 4 días ingresando el viernes 20 de marzo y saliendo el lunes 23 de marzo de 2020 con (desayuno almuerzo y cena) para los días viernes, sábado y domingo y el lunes 23 de marzo 3 desayunos.	3	\$1.800.000
7	Refrigerios (200 por día) compuestos de bebida helada, fritura, fruta, en su respectivo contenedor con servilleta para el personal de logística y organización en el montaje y operatividad de los siguientes eventos: recibimiento, imposición de bandas, paseo náutico, entrega de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, noche de folclor, cabalgata, conciertos tarima principal durante los días viernes 20, sábado 21, domingo 22 de marzo de 2020.	200	\$3.000.000
8	Suministrar 1000 raciones de alimentación distribuidas en Desayuno (400) almuerzo (300) y cena (300), (plato fuerte compuesto de proteína, carbohidratos, guarnición, ensalada y bebida helada en contenedor, cubiertos y servilletas) puestos en el lugar de los eventos, para personal logístico, de apoyo y montaje de eventos como: recibimiento, imposición de bandas, paseo náutico, entrega de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, noche de folclor, cabalgata, conciertos tarima principal durante los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	1000	\$7.000.000
9	Hidratación candidatas, invitados especiales, gabinete municipal, jurados y medios de comunicación en presentación botella de agua 400 ml, bandejas por 24 unidades, para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entregas de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, cabalgata, velada de elección y coronación reinado del alto magdalena, los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	360 botellas de agua	\$300.000
10	Hidratación personal de apoyo, fuerza pública y organización reinado del alto magdalena 2020, paca de agua en bolsa por 30 unidades con nevera para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entregas de llaves, recorrido saludo a Flandes, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, cabalgata, velada de elección y coronación, tarima principal noches de conciertos los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	1000 pacas de agua	\$3.500.000
11	Servicio de un estilista para maquillaje y peinado de las candidatas del XXVIII Reinado del Alto Magdalena, en el municipio de Flandes, incluidos materiales de trabajo tales como: cepillos, secador, plancha para pelo, rulos, pinzas, extensiones, laca y silicona, cauchos, labial, sombras de colores para ojos, delineador, base para piel, corrector, rubor, brillo para labios, pulidor de cejas - diferentes eventos de la programación del reinado del alto magdalena 2020.	1	\$2.000.000
12	Pares de zapatos en plataforma de yute para ser usados por las candidatas durante la programación del reinado del 20 al 23 de marzo de 2020.	15	\$1.350.000
13	Vestidos de baño de dos piezas para el evento desfile en traje de baño sábado 21 de marzo de 2020.	15	\$1.350.000



14	Elaboración de 15 bandas distintivas para las candidatas participantes, elaboradas en tafetán de color blanco, bordada con el escudo del municipio de Flandes en la parte superior, en números romanos la versión XXVIII y el nombre Reinado del Alto Magdalena 2020 - 2021 bordadas en hilo de color rojo satinado, el nombre del municipio participante bordado en color verde pino (letra tipo arial), en la parte inferior la bandera Flandes, el símbolo y slogan de la administración municipal 2020 - 2023 "Flandes avanzara" para ser impuestas a las candidatas participantes en el reinado del alto magdalena 2020.	15	\$900.000
15	Elaboración de tres (3) bandas para la reina, virreina y princesa, del alto magdalena, en tafetan de color blanco, bordada con el escudo del municipio de Flandes en la parte superior, en números romanos la versión XXVIII y el nombre de reina del alto magdalena 2020 – 2021 bordadas en hilo de color rojo satinado, texto de la banda "reina del alto magdalena 2020", bordada en hilos de color rojo satinado, con millaré de lentejuelas color verde en el borde derecho e izquierdo rebordeados millaré dorado de menor grosor en ambos bordes, rematada en flecos elaborados en canutillos de color blanco y verde simulando la bandera de Flandes para ser impuesta en el evento de velada de elección y coronación reinado del alto magdalena 2020 del domingo 22 de marzo de 2020.	3	\$210.000
16	Suministro de una (1) corona para la reina del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 20 cm de alta para ser impuesta a la reina del alto magdalena, en el evento velada de elección y coronación reinado del alto magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1	\$200.000
17	Suministro de una (1) corona para la virreina del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 16 cm de alta para ser impuesta a la virreina del alto magdalena, en el evento velada de elección y coronación Reinado del Alto Magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1	\$150.000
18	suministro de una (1) corona para la primera princesa del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 12 cm de alta para ser impuesta a la primera princesa del Alto Magdalena, en el evento velada de elección y coronación Reinado del Alto magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1	\$100.000
19	Elaboración y entrega de 15 llaves troqueladas de la ciudad con el logotipo en el mago del escudo del municipio de Flandes, en la llave el puente férreo en estuche de lujo y placa con nombre del señor alcalde y versión XXVIII del Reinado del Alto Magdalena 2020, para ser entregadas el día viernes 20 de marzo de 2020, en el evento de entrega de llaves de la ciudad.	15	\$1.050.000
20	Coreógrafo para preparación de las candidatas al reinado del alto magdalena 2020, coreografía openinig y velada de elección y coronación - 3 clases de 1 hora diaria, del viernes 20 al domingo 22 de marzo de 2020.	1	\$700.000
21	Servicios de presentación dancísticos de grupos folclóricos para los eventos de coronación y entrega de llaves, esta deberá incluir el Suministro de implementos para la presentación (trajes de baile, elementos típicos y demás accesorios requeridos para las compasas acompañantes),	Requeridos	\$3.000.000



	en el desfile de carrozas el sábado 21 de marzo de 2020.		
22	Presentador y/o moderador locales hombre y mujer para los eventos de entrega de llaves e imposición de bandas y rueda de prensa viernes 20 de marzo de 2020, desfile traje de baño sábado 21 de marzo de 2020, eucaristía (lectura de ofrendas), velada de elección y coronación del Reinado del Alto Magdalena.	1	\$3.000.000
23	Alquiler de Silletería (1000 sillas sin brazo) por tres días, incluido el transporte de las mismas.	1000	\$2.100.000
24	alquiler de (15) forros para sillas con fajón para 3 días os eventos a celebrarse del 20 de marzo al 23 de marzo de 2020, dentro de las ferias y fiestas y el XXVIII Reinado del Alto Magdalena.	30	\$360.000,0
25	Alquiler de 2 mesones para área de protocolo, camerinos y área de prensa para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entrega de llaves, desfile en traje de baño, velada de elección y coronación del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020	2	\$60.000
26	Manteles con tapas y faldones para los eventos (2), a utilizar en rueda de prensa, imposición de bandas, entrega de llaves, desfile en traje de baño, velada de elección y coronación del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020	2	\$186.000
27	6 baños portátiles, transporte y personal de montaje, aseo diario y desmontaje por tres días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020.	6	\$3.600.000
28	Kit aseo (escoba, traperero, balde, desinfectante, ambientador, recogedor, 200 bolsas para la basura).	1	\$120.000
29	Personal logístico capacitado / seguridad 20 personas por 3 días con coordinador capacitado y comunicado con el personal de producción.	20	\$7.000.000
30	Suministro de arreglos florales para los eventos, 2 arreglos para tarimas, 2 arreglos de mesa tipo cascada (entrega de llaves, rueda de prensa), 2 arreglos centro de mesa tipo imperial (mesa de jurados, premiación), 3 arreglos florales para reina, virreina y princesa (coronación) para los días 20 al 23 de marzo de 2020.	Requeridos	\$570.000
31	Contratación de 5 artistas musicales del municipio en la Noche de talento flamenco - reconocimiento a artistas del municipio viernes 20 de marzo de 2020. Cada presentación será no inferior a 60 minutos de presentación, a cada artista se le entregará una placa de reconocimiento y pago por sus servicios.	5	\$5.000.000
32	Contratación de artistas locales para Presentación musical en eventos "entrega de llaves, desfile en traje de baño, cabalgata, velada de elección y coronación" del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020.	3	\$3.000.000
33	Presentación de 5 agrupaciones y artistas de talla regional, nacional e internacional en las fiestas y ferias del municipio de Flandes durante los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020, en la tarima principal. 1. Garantiza la Presentación artística de una Mujer Colombiana de Genero de Música Popular Colombiano, con más de Nueve años de Trayectoria Musical. 2. Garantizar la presentación artística de un cantautor colombiano de Genero Vallenato cuya trayectoria musical haya tenido más de 10 álbumes musicales con más de 10 años de experiencia musical y haber sido nominado en premios nacionales e internacionales. 3. Garantizar la presentación de artista colombiano, émulo reconocido a nivel nacional de genero	5	\$180.000.000



	vallenato en versión del último concurso a nivel de televisión nacional. 4. Garantizar la presentación de artista Colombiano, émulos en genero urbano de los últimos dos años que haya participado en concurso de nivel de televisión Nacional. 5. Garantizar la presentación de artista o grupo regional de genero vallenato. La duración de cada presentación de artistas no será inferior a 90 minutos. Deberá incluir todos sus transportes Hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, todas las especificaciones técnicas; según los requerimientos técnicos para el Show . El Horario y Lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma de la organización.		
34	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 Tarima 12 x 9 metros con pasarela en T. ▪ Techo profesional 12 x 9 metros. ▪ Sistema de sonido rcf hdl 20 consolas midas m 32. ▪ Luces, 16 cabezas 7r, 8 pares loh, 24 pares rgbw 18 wats, 8 cabezas led 108,4 cabezas wash 101.1, seguidor beam 3000, 2 cegadores de 8 bo, billos. ▪ 1 PAntalla 4 x 2 pitch 3.9, dos (2) lagrimas de 1*2 mtr, dos (2) pantallas laterales 3*2. ▪ Planta electrica 100 va, ▪ el día sábado ña tarmima será de 12 x 9 mts). ▪ Rider artistas, ▪ back line (7), refuerzo de iluminación, sobre tarima, efectos, baterías AA, plantas electricas (2). ▪ 2 sonidos básicos para recibimiento de candidatas y paseo náutico, ▪ Sonido para recorrido saludo a Flandes (1 sonido movil, camioneta, DJ), ▪ Sonido para entrega de llaves (sonido, luces y pasarela), ▪ Sonido desfile traje de baño (1 sonido, pasarela), ▪ Sonido desfile de carrozas (1 camión o cama baja, 1 sonido grande incluida planta electrica, Dj, 1 carro balla), ▪ Sonido cabalgata (2 camión o cama baja, 2 sonidos grandes incluida planta eléctrica, Djs, 1 carro balla), ▪ Sonido coronación (montaje unidad deportiva, sonido, luces, venturi, volcanes electricos, pasarela de tarima, circuito cerrado, pantalla, ▪Camerinos para artistas por 2 días, dotados para su uso, ▪ Perifoneo para la promocion del evento por 10 días. ▪ Alquiler de 100 Vallas galvanizada para cierre vial y contención de público para eventos masivos o no masivos de alta y/o baja complejidad, transporte y operarios para montaje y desmontaje de las mismas. 	1	\$85.500.000
35	Agrupación musical fiestera género "banda papayera", para acompañamiento musical durante tres (3) horas, en los siguientes eventos: recibimiento de las candidatas, imposición de bandas, paseo náutico, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020 en el Reinado del Alto Magdalena.	1	\$3.000.000
36	Agrupación musical fiestera género "banda papayera oficial" que interprete el sanjuanero tolimense el contrabandista, de 8 a 10 integrantes, por 4 horas, en la velada de elección y coronación el domingo 22 de marzo de 2020 en el Reinado del Alto Magdalena.	1	\$1.200.000
37	Transporte fluvial (canoas) certificado por autoridad competente para el evento paseo náutico en el Reinado del Alto Magdalena el viernes 20 de 2020	6	\$4.200.000
38	Alquiler de carrozas decoradas para el Reinado del Alto Magdalena 2020, con tractor y planchón, cada carroza llevara de 3 a 4 figuras en varilla e icopor, con cuerpo de colores brillantes con mucha fantasía, llevara plástico, flores en varilla e icopor y mucha creatividad (incluido el conductor	8	\$15.000.000



	y el combustible).		
39	Servicio de 2 veterinarios para realizar seguimiento y atención de los animales que participen en la cabalgata y alimentación de caballos.	2	\$1.000.000
40	Melaza 2 bolsas que se suministraran a los caballos que participan en la cabalgata el domingo 22 de marzo de 2020.	2	\$100.000
41	Contratar la realización de sitio de Embarcadero para los caballos participantes en cabalgata del día domingo 22 de marzo	1	\$200.000
42	Camisetas en algodón de color para organizadores y grupo de logística del reinado del alto magdalena 2020	20	\$600.000
43	contratar los servicios de 3 (tres) personas idóneas en el tema que ejerzan de jurados calificadores para elegir la mejor representante de la cultura alto Magdalena al igual que el transporte de ida y regreso de sus lugares de origen	3	\$6.000.000
44	garantizar los servicios de un vehículo en jornada de 6 am a 11 pm para transportar personas como jurado calificador, candidatas y logística. Durante 3 días	1	\$1.000.000
Total			\$399.776.000

Por lo anterior se determina un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SETECIENTOS SETENTA Y SEIR MIL PESOS M/CTE. (\$399.776.000) M/CTE.**

para llevar a cabo los anteriores eventos deportivos.

Se anexan cotizaciones marco de referencia para establecer el anterior estudio de mercado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Razón por la cual se revisó los eventos deportivos que han realizado diferentes entidades estatales:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	No DE CONTRATO	VALOR	ENTIDAD
Mínima cuantía	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DEL DÍA DEL PENSIONADO CELEBRADO POR LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"	074 21/06/2018	\$50,839,478	Gobernación del Tolima



Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE DEPORTES EXTREMOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE COGUA 2014	040 17/12/2014	\$12,942,500	Alcaldía Municipal de Cogua
Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DEPORTIVA EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE DEPORTE EXTREMO "GENERACION EXTREMA BUGA"	489 27/04/2018	\$1,680,000.00	Alcaldía Municipal de Buga

7.		ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO
7.1	DURACION DEL CONVENIO	UN MESES
7.2	LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Flandes
7.3	SUPERVISION	<p>La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; quien deberá vigilar la entrega de los bienes y servicios requeridos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para el desarrollo y ejecución de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES CONEXAS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2020., suscribir las Actas correspondientes con EL COOPERANTE y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISION.</p> <p>Conforme a lo anterior el supervisor del convenio y el cooperante firmaran las actas de recibido de los bienes y servicio suministrados durante el desarrollo y ejecución del evento.</p> <p>La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del convenio.</p> <p>Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la ley 1474 DE 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al cooperante la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.</p>
7.4	GARANTIAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE



		<p>FLANDES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>c. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y cuatro (4) meses más. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE FLANDES Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE FLANDES COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.</p>
7.5	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	<p>En el convenio que se suscriba, el municipio de FLANDES incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del COOPERANTE mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del COOPERANTE.</p>

8. ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS



N°	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABLES
1	Riesgo Económico	Incumplimiento de la entidad pagadora COOPERANTE en plazos previos	Pérdidas económicas para el COOPERANTE derivadas de la falta de pago de la entidad ejemplo, porque se ve obligado al pago intereses para financiar el CONVENIO.	La Entidad	Baja
2	Riesgo	Conversión del CONVENIO Prestación de Servicio a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a Pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el CONVENIO, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de opera	Enfermedad ruina muerte del pres del servicio, acarre la terminación del CONVENIO en del carácter i personas del mismo	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el o contractual, ocasionando con ello un atraso represión de las actividades asignada COOPERANTE.	La Entidad COOPERANTE	Baja
4	Riesgo	Cumplimiento defectuoso por parte COOPERANTE objeto del CONVENIO	Aumento en los costos del CONVENIO la entidad.	El COOPERANTE	Baja

(ORIGINAL FIRMADO)

ALIX YANETH LEAL

Secretaria de Desarrollo, Económico y social